COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-10-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ.

Fecha:	06 de noviembre de 2026
Ciudad:	CAJICÁ, CUNDINAMARCA.
Contratista:	COMUNICACIONES E INFORMATICA S A S - COMINFOR SAS
NIT:	830093579-1
Representante Legal	CARLOS HUMBERTO COBOS MENDOZA
C.C No:	79590026
Dirección:	Cra 13 No. 38-65 Ofc 906 Bogotá
Correo:	expodistribuciones@gmail.com
Teléfonos:	6012854951
Valor Aceptado:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($11.861.696.28) M/CTE.

Extendiendo de antemano un cordial saludo, me permito informar la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por **COMUNICACIONES E INFORMATICA S A S - COMINFOR SAS,** con NIT: **830093579-1** y representada legalmente por CARLOS HUMBERTO COBOS MENDOZA, con C.C. Nº 79590026, en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ**, en razón a que la propuesta presentada cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la invitación pública, conforme al informe de evaluación final del proceso de mínima cuantía MC-10-2026, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($11.861.696.28) M/CTE., así como acredita las demás condiciones establecidas en la invitación de la referencia; con la publicación de la presente comunicación en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal d), de la Ley 1150 de 2007, la presente comunicación de aceptación, juntamente con la oferta presentada por COMUNICACIONES E INFORMATICA S A S - COMINFOR SAS, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato de suministro, por parte de **COMUNICACIONES E INFORMATICA S A S - COMINFOR SAS,** con NIT: **830093579-1**.

1. OBLIGACIONES

1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, en la Invitación del proceso y la aceptación de la oferta.
2. El contratista debe presentar cronograma de trabajo de mantenimiento al supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de legalización del contrato, donde se estipulen fechas, lugares, tiempos de trabajo y personal técnico asignado.
3. Garantizar la utilización de herramientas adecuadas e insumos necesarios para la realización de los mantenimientos requeridos por la Corporación.
4. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las condiciones de originalidad y calidad exigidas en los estudios previos.
5. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso, la presencia de fallas en los elementos, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía de cumplimento y calidad de los bienes y/o servicios que amparará al presente contrato.
6. Realizar, las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo de acuerdo con la bolsa de repuestos que hace parte del proceso.
7. Cumplir con las actividades contratadas bajo los estándares legales, técnicos y éticos de calidad, garantizando que durante la ejecución del contrato se mantengan.
8. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
9. Las demás actividades contenidas en la oferta, los documentos precontractuales como el estudio y análisis del sector y las necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
5. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

6. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
7. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, invitación pública, en la propuesta presentada por el PROPONENTE y de conformidad con las normas legales que los regulen.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación.
9. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones, o exclusiones y adiciones.
10. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
13. Dar un trato respetuoso al personal de la Corporación.
14. Responder por los daños que puedan ocasionar en la ejecución del contrato.
15. Asumir los costos de transporte a los lugares en los que se deban entregar los bienes adquiridos.
16. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice el CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, a través del Supervisor del Contrato, durante el plazo de ejecución, incluida la vigencia de las garantías.
17. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
18. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
19. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal — de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Informar de manera inmediata al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ y demás autoridades competentes.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
23. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
24. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

26. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

El contratista deberá atender los criterios de sostenibilidad ambiental y consumo responsable, en coherencia con la Política Integrada Institucional del Concejo Municipal de Cajicá, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, y los requisitos establecidos en las Normas ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015 adoptadas por la Corporación.

2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente

3. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Cajicá pagará al oferente seleccionado, a través de la Secretaría de Hacienda el valor de la adquisición a través de un único pago, previa revisión del supervisor, recibido a satisfacción, aceptación de la factura o cuenta de cobro, informe de gestión, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, RUT y certificación bancaria (estos dos últimos se requieren para un único o primer pago); si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, del derecho de turno.

Nota 1: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Nota 2: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el trámite para el pago se realizará una vez se subsanen las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

Nota 3. Posterior a la entrega por parte del contratista de la documentación para el pago, el supervisor del contrato tendrá tres (3) días hábiles para realizar la validación de la documentación, expedir informe de supervisión y acta de pago, ésta última la remitirá al contratista para su firma.

Nota 4. El supervisor dará las indicaciones al contratista para que suba la documentación a la plataforma de Secop II, y así proceder a tramitar el pago.

Nota 5. Solo se tramitarán pagos una vez la documentación haya sido subida por el contratista en la plataforma de Secop II.

Nota 6. El contratista no podrá por ningún motivo suspender los trámites contractuales y/o poscontractuales necesarios para la ejecución y verificación del cumplimiento del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

Nota 7. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales o valores inexactos.

Nota 8. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de un (1) mes y 10 días contados a partir de la suscripción y registro del acta de inicio en la plataforma de SECOP II, sin que supere el 18 de diciembre de 2026.

5. GARANTÍAS EXIGIBLES.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual de conformidad con los posibles riesgos identificados en la matriz de riesgo, especialmente los asociados al incumplimiento, y calidad de bienes servicios, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida legalmente establecida en Colombia, que esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

Por lo anterior, se exigirá garantía de cumplimiento y de calidad los bienes y servicios, en los porcentajes y vigencias señalados en la invitación pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad requerirá los siguientes amparos:

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y seis (6) meses más

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del técnico operativo - Tics o quien haga sus veces de la Corporación quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen.

7. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de garantías, firma y registro en SECOP II del acta de inicio.

8. LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCLUYE.

Estudios previos, invitación pública, oferta y demás documentos del proceso contractual.

9. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, la liquidación de contratos aplica para aquellos de tracto sucesivo o cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, para el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios, no es susceptible de liquidación, conforme lo indica la norma antes citada.

Elaboró y revisó: Liliana Ramírez Cuervo -Profesional especializado
Revisó: Angela Viviana González Valentín – Secretaria General
Aprobó: Álvaro Andrés Toro Parra – Presidente

Calle 2 No 4-07, 2º Piso
Telefax 8662608 – PBX 8795356 ext. 115, 136 y 231
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co